



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL BOJACA – CUNDINAMARCA

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN **ESTADO N° 71**

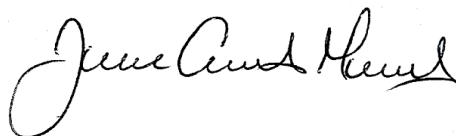
RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
2018-00101	RESOLUCION DE CONTRATO COMPRAVENTA	MYRIAM BENITEZ GUASCA	YURY ROCIO POPAYAN Y OTROS	Tener en cuenta Curador se posesionó y dentro del término guardó silencio. Se abre a pruebas el proceso. Oficiar	15/11/2023	1
2022-00136	PERTENENCIA	JUAN ESTEBAN TECANO RODRÍGUEZ Y NINI YOHANNA CAGUA GODOY	ARTURO GUTÉRREZ VARGAS OTROS INDETERMINADOS	Inadmite demanda. Aportese nuevo poder a este Despacho. Indicar linderos predios menor extensión. Aclarar hechos 13, 20. Aportar certificado de tradición vigente.	15/11/2023	1

2023-00162	PERTENENCIA	JOSE TARCISIO MORENO ABRIL	PEDRO PABLO GARCIA AYA	Remitir el expediente en referencia ante los Juzgados Civiles Circuito de Facatativá-Reparto, con el fin que se Pronuncien sobre el impedimento propuesto por el señor Juez Promiscuo Municipal de Zipacón. (Art. 140 del C.G.P.) Oficiar	15/11/2023	1
2023-00170	SOLICITUD MATRIMONIO	DELBIS VILORIA VASCO VILLORIA- CELIAR GARCIA OSPINA		Indicar si la futura contrayente Vasco Villoria, tiene seis (6) meses de residencia o más en el municipio de Bojacá. (Art. 131 del C.C.). Precizar si cada uno de los futuros contrayentes tiene o tuvo vínculo matrimonial anterior, y si estos continúan vigentes. Señalar si cada uno de los futuros contrayentes tiene hijos; de ser el caso, acrediten el cumplimiento de las exigencias de los artículos 169 a 171 del Código Civil.	15/11/2023	1

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la secretaria del Juzgado (artículo 295 CGP), así como en el micro sitio habilitado (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy QUINCE (15) NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023) a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA.: Desfijado, hoy QUINCE (15) NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRES (2.023), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.).
DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la página Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés
previa acreditación de ley.



JUAN ANDRES MORALES V.
SECRETARIO